

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE VISA DIPLOMÁTICA
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Emitir un documento especial de viaje (visa diplomática), mediante el cual se autoriza a ejercer funciones oficiales a los agentes diplomáticos, consulares y miembros de organismos internacionales, debidamente acreditados ante el Estado ecuatoriano. Serán otorgadas en función de las actividades que el solicitante desempeñará en el Ecuador, de manera temporal, para cumplir funciones de cortesía y de manera permanente para cumplir funciones diplomáticas, administrativas o técnicas.

¿A quién está dirigido?	A todas las personas naturales extranjeras que requieran ser acreditadas como funcionario diplomático, consular, administrativo y técnico de la Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares, de Organismos Internacionales y de Asistencia Técnica acreditado ante el Gobierno del Ecuador.
-------------------------	--

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Dirigido a: Persona Natural - Extranjera. Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.
	Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">• VISA DIPLOMÁTICA

¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Para la emisión y/o renovación de las visas diplomáticas de larga duración (D-I, D-II, D-III): <ul style="list-style-type: none">• Solicitud oficial formulada por el Jefe de Misión Diplomática, Organismo Internacional o de Asistencia Técnica Gubernamental, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana -Dirección de Ceremonial y Protocolo-;• Fotografía actualizada a color, tipo pasaporte, fondo blanco y de alta resolución en tamaño 5x5 o 600 pixeles;• Copia legible del contrato, nombramiento, resolución o designación, beneplácito, exequatur o anuencia, según lo que corresponda;• Fotocopia a color de la página principal del pasaporte, con vigencia mínima de 6 meses;• En caso de renovación de visa, fotocopia de la visa anteriormente otorgada.
Cuando se trate de casos especiales como los que se detallan a	

continuación:**1. Personal de servicio o empleado doméstico:**

Se incluirá:

- Copia del contrato debidamente apostillado;
- Copia de la afiliación a un seguro médico.

2. Familiares dependientes hasta el 1° grado de consanguinidad y 1° de afinidad, a partir de los 18 años:

Se incluirá:

- Declaración juramentada ante un notario y apostillado si se realiza en el exterior;
- Copia a color de la visa del titular.

3. Unión de hecho:

Se incluirá:

- Declaración juramentada ante un notario y apostillado si se realiza en el exterior.
- Copia a color de la visa del titular.

Para la emisión y/o renovación de visas diplomáticas de corta duración (D-IV, D-V, D-VI):

- Solicitud oficial formulada por el Jefe de Misión Diplomática, Organismo Internacional o de Asistencia Técnica Gubernamental, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana -Dirección de Ceremonial y Protocolo.
- Fotografía actualizada a color, tipo pasaporte, fondo blanco y de alta resolución en tamaño 5x5 o 600 pixeles.
- Copia legible de la asignación al Ecuador.
- En el caso de funcionarios militares y de policía, se solicitará un Informe favorable del Ministerio de Defensa Nacional o del Ministerio de Gobierno, según sea el caso.
- En caso de renovación de visa, fotocopia de la visa anteriormente otorgada.
- Fotocopia a color de la página principal del pasaporte, cuya vigencia mínima es de 6 meses.

Las visas de corta duración, no aplican para familiares.

¿Cómo hago el trámite?

La entidad oficial, Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares, Organismos Internacionales y de Asistencia Técnica acreditados ante el Gobierno del Ecuador deberán:

1. Ingresar en el link <https://serviciosdigitales.cancilleria.gob.ec> y crear un usuario y contraseña.
2. Generar una solicitud de visa diplomática, de larga o de corta duración, según sea el caso.
3. Informar el ingreso y anexar la Nota diplomática a la dirección electrónica, dcp@cancilleria.gob.ec y visasdiplomaticas@cancilleria.gob.ec (en el Ecuador) u Oficinas Consulares (en el exterior) dispuestas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana más cercanos al lugar de residencia.

PROCEDIMIENTO EN LÍNEA

1. La entidad oficial solicitante deberá ingresar en el link <https://serviciosdigitales.cancilleria.gob.ec> y crear un usuario y contraseña.
2. Generar una solicitud de visa diplomática.
3. Ingresar los datos personales del funcionario y adjuntar la documentación requerida en el sistema. Es importante que proporcione el correo de la persona de contacto al cual le llegarán las notificaciones y otro correo alternativo.
4. La persona de contacto recibirá un correo electrónico de confirmación.
5. Paralelamente, la entidad oficial solicitante informará a la Dirección de Ceremonial y Protocolo (si es en el Ecuador), o a la Embajada o Consulado ecuatoriano (en el exterior), el ingreso de la solicitud de visa y entregará la Nota diplomática dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana -Dirección de Ceremonial y Protocolo con la solicitud de visa.
6. La Dirección de Ceremonial y Protocolo verificará y validará los datos ingresados. En caso de existir alguna novedad, se notificará al punto de contacto a través del sistema.
7. La visa diplomática será enviada, junto con la orden de cedulación, únicamente de manera electrónica a la entidad oficial solicitante. No será necesario presentar los pasaportes.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Dirección de Ceremonial y Protocolo/Unidad de Inmunitades – en el Ecuador:
Lunes a viernes de 08h30 a 11h00 a.m.

Base Legal

- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023. Art. 66.](#)
- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023. Art. Art.1.](#)
- [NORMATIVA SECUNDARIA PARA EL OTORGAMIENTO DE VISAS DIPLOMÁTICAS. Art. Art. 1 al 15.](#)
- [NORMATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DIGITALES. Art. Art. 33 al 39.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Ceremonial y Protocolo

Correo Electrónico: dcp@cancilleria.gob.ec

Teléfono: 02-2993-200

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	1
2025	04	0	1
2025	03	0	1
2025	02	0	1
2025	01	0	3
2024	12	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	11	0	0
2024	10	0	1
2024	09	0	1
2024	08	0	66
2024	07	0	326
2024	06	0	42
2024	05	0	261
2024	04	0	258
2024	03	0	223
2024	02	0	338
2024	01	0	379
2023	09	0	280
2023	08	0	322
2023	07	0	296
2023	06	0	296
2023	05	0	237
2023	04	0	329
2023	03	0	316
2023	02	0	790
2023	01	0	415
2022	12	0	257
2022	11	0	305
2022	10	0	356
2022	09	0	434

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	08	0	262
2022	07	0	372
2022	06	0	262
2022	05	0	410
2022	04	0	307
2022	03	0	431
2022	02	0	254
2022	01	0	233
2021	12	0	171
2021	11	0	153
2021	10	0	274
2021	09	0	269
2021	08	0	282
2021	07	0	220
2021	06	0	247
2021	05	0	202
2021	04	0	296
2021	03	0	286
2021	02	0	260
2021	01	0	246
2020	12	0	196
2020	11	0	247
2020	10	0	238
2020	09	0	191

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	08	0	268
2020	07	0	152
2020	06	0	87
2020	05	0	14
2020	04	0	2
2020	03	0	1
2020	02	0	143
2020	01	0	196
2019	12	0	21
2019	11	0	229
2019	10	0	343
2019	09	0	52
2019	08	0	220
2019	07	0	213
2019	06	0	205
2019	05	0	242
2019	04	0	40
2019	03	0	40
2019	02	0	37
2019	01	0	72